

DECRETO ALCALDICIO N°
Casablanca,

000946

15 FEB 2017

VISTOS:

- 1.- Lo solicitado por la Secretaría de Planificación Comunal mediante memorando número 36 de 13 de febrero de 2017.
- 2.- Lo informado por la encargada de Relaciones Públicas de la I. Municipalidad de Casablanca.
- 3.- Convenio de Colaboración entre la I. Municipalidad de Casablanca y el Ente Mendoza Turismo de la Provincia de Mendoza, Argentina.
- 4.- Las facultades que me confieren la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



CONSIDERANDO:

- 1.- La conveniencia de celebrar convenio entre . Municipalidad de Casablanca y el Ente Mendoza Turismo de la Provincia de Mendoza, Argentina.
- 2.- Que las ciudades de Casablanca y Mendoza son parte de una red mundial de diez ciudades situadas en ambos hemisferios que comparten valores económicos y culturales que se caracterizan por formar regiones vitivinícolas internacionales reconocidas.
- 3.- Que el citado convenio reportará beneficio inmediato y directo para las ciudades de Casablanca y Mendoza en aras de cooperación entre ambas ciudades capitales del vino.

DECRETO:

- I.- Apruébese Convenio de Colaboración entre la I. Municipalidad de Casablanca y el Ente Mendoza Turismo de la Provincia de Mendoza, Argentina
- II.- La encargada de relaciones Públicas estará a cargo de la fiscalización del cumplimiento del referido convenio.

III.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



Leonel Bustamante González
Secretario Municipal
I. Municipalidad de Casablanca



Rodrigo Martínez Roca
Alcalde
I. Municipalidad de Casablanca

Distribución:
RRPP
RMR/JRC/jrc



CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

Y

ENTE MENDOZA TURISMO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

En Casablanca, a 10 de febrero de 2017, entre la la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA** en adelante e indistintamente la **MUNICIPALIDAD**, RUT N° 69.061.400-6, representada por su alcalde don **Rodrigo Martínez Roca**, cédula nacional de identidad N° 9.901.641-8, ambos domiciliados en calle Constitución 111, comuna de Casablanca, V Región, y el **ENTE MENDOZA TURISMO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**, representada por su presidente la **Licenciada Gabriela Testa**, con domicilio en calle San Martín número 1143, de la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, Argentina, se celebra el presente convenio en los siguientes términos:

PRIMERO. ANTECEDENTES.

Las comunas de Casablanca y Mendoza son parte de "Great Wine Capitals" que es una red mundial de diez ciudades situadas en ambos hemisferios, que comparten valores económicos y culturales, que se caracterizan por conformar regiones vitivinícolas internacionalmente reconocidas.

Es la única red que incluye los llamados "Viejo" y "Nuevo" mundo del vino, y su objetivo es promover el turismo, la cultura y el intercambio comercial entre las internacionalmente reconocidas ciudades y regiones Adelaide- Australia / Bilbao, Rioja – España / Bordeaux – Francia / Cape Town, Cape Winelands- South Africa / Mainz Rheinhessen – Alemania / Mendoza – Argentina / Porto – Portugal / San Francisco Napa Valley – Estados Unidos / Valparaíso Casablanca Valley – Chile / Verona – Italia.

SEGUNDO. OBJETIVO.

El presente acuerdo tiene por objeto establecer un acuerdo marco de cooperación entre las Capitales Mundiales del Vino del Cono Sur Casablanca- Mendoza, para determinar las bases generales a través de las cuales la I Municipalidad de Casablanca y el Ente Mendoza Turismo llevarán a cabo acciones tendientes a desarrollar proyectos como así también todo aquello que signifique la colaboración entre ambas Instituciones en los aspectos de investigación, capacitación y promoción de actividades vinculadas con la actividad turística.

TERCERO. FUTUROS PROYECTOS

La futura existencia de proyectos o programas asociados a recursos financieros, deberá ser materia de convenios y/o mandatos específicos entre las instituciones.



CUARTA. ACUERDOS ESPECÍFICOS.

Ambas Instituciones convienen que, cada una de las actividades que se encaren en forma conjunta serán acordadas y programadas, conforme a la reciprocidad y especificaciones que en cada caso se convenga y, deberán contar con la aprobación de ambas partes, a través de Anexos Complementarios al presente acuerdo de cooperación, se determinan los derechos y obligaciones que se asumen las partes y toda otra mención que se considere adecuada al logro del objetivo del Acuerdo. Una vez aprobados y notificados, se tendrán como anexos complementarios de colaboración en forma separada de este Acuerdo Marco.

QUINTO: COMPROMISOS

Las partes se comprometen a articular un sistema de colaboración mutua con el propósito de promover:

1. La realización de acciones y elaboración de propuestas y programas, tendientes a complementar los aspectos expresados en la cláusula segunda.
2. El fortalecimiento y la difusión de las distintas actividades generadas en el marco de las relaciones institucionales.
3. La realización de trabajos de investigación, de manera conjunta y la ejecución de gestiones tendientes a fomentar la optimización de actividad administrativa del Municipio y del Ente de Mendoza Turismo.
4. Intercambio de información, con el propósito de una adecuada toma de decisiones de las partes intervinientes.
5. La ejecución de acciones tendientes a la cooperación entre el Municipio y el Ente Mendoza Turismo, para la concreción de programas de desarrollo turístico, socioculturales, económicos y eventos especiales, que representen a ambas instituciones, generándose así, una red que permita el cumplimiento de todos los puntos fijados en el presente convenio.

SEXTO: INDEPENDENCIA

En todas las circunstancias y hechos que tengan lugar como consecuencia de la aplicación de presente Convenio Marco, ambas partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, no comprometiéndose aspectos patrimoniales. En los Anexos Complementarios se estipulará que el personal de la Ilustre Municipalidad de Casablanca y del Ente Mendoza Turismo que sea designado para cualquier actividad o acción, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de aquella bajo la cual tiene establecida su relación laboral, independientemente de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la misma o en las que fuera designado.

SEPTIMO: VIGENCIA

Se establece la vigencia del presente Convenio por el plazo de dos (02) años, pudiendo ser renovado por periodos sucesivos e iguales en forma indefinida de no mediar notificación fehaciente en contrario. Independientemente de ello, el Convenio puede ser rescindido por cualquiera de las partes sin necesidad de



expresar causa alguna por la otra parte, con previo aviso fehaciente con sesenta (60) días corridos de antelación, a través de carta formal.

OCTAVA: FISCALIZACION.

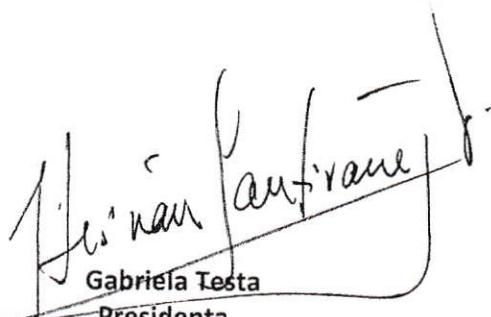
La fiscalización del cumplimiento del presente convenio estará a cargo del Departamento de Relaciones Pública, por parte de la I Municipalidad de Casablanca y del Presidente del Ente Mendoza Turismo, quienes para este efecto tendrán la asesoría y apoyo del personal que al efecto ellos designaren.

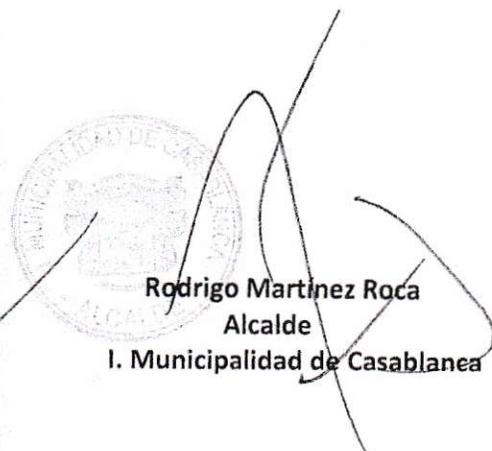
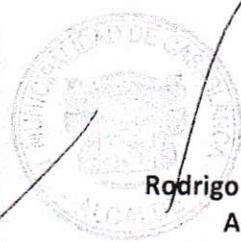
NOVENA: DOMICILIOS

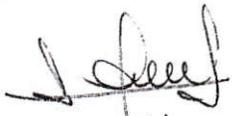
Se establece como domicilios especiales a los fines de las notificaciones que se cursen las partes mutuamente los siguientes, para la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Calle Constitución nº 111, Casablanca y para ENTE MENDOZA TURISMO, Calle San Martín 1143 de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.

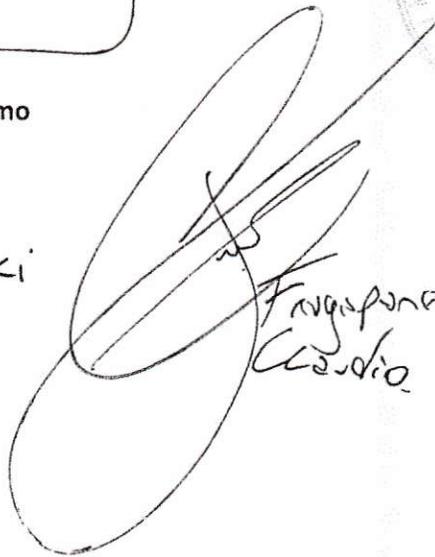
DECIMA: EJEMPLARES

De plena conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor (2 para cada parte) y a un solo efecto, en Casablanca, República de Chile el viernes 10 de febrero de 2017


Gabriela Testa
Presidenta
Ente Mendoza Turismo



Rodrigo Martínez Roca
Alcalde
I. Municipalidad de Casablanca


Gabriela Woski


Fernando Cordero

MAT.: Solicitud firma de Convenio.

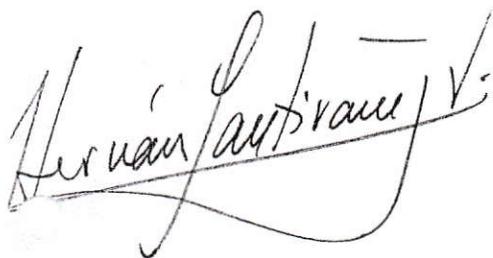
CASABLANCA, 10 de Febrero de 2017.

DE: ALCALDE DE CASABLANCA, SR. RODRIGO MARTINEZ R.

A: SRES. MENDOZA TURISMO, PROVINCIA DE MENDOZA

Junto con saludar, me dirijo a Ud., para solicitar firma de Convenio de Colaboración entre la I. Municipalidad de Casablanca y Ente Mendoza Turismo de la Provincia de Mendoza. Dicho convenio, tiene por objeto establecer un acuerdo marco de cooperación entre las Capitales Mundiales del Vino del Cono Sur Casablanca – Mendoza.

Le saluda atentamente a Ud.,



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde
I. Municipalidad del Casablanca



Giuliana Lucoski

Distribución:

- Sres. Ente Mendoza Turismo, Mendoza.
- Archivo Of. de Partes
- Alcaldía
- RMR/PPH



Claudio